

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00258

Asunto: Incorpora – Requiere Parte Actora

De conformidad con el memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia postal de entrega efectiva de notificación efectuada a la demandada en la dirección física denunciada en el libelo genitor, la cual no podrá ser tenida en cuenta dado que lo procedente de cara a la imposibilidad de la notificación personal en el Despacho, era proceder con la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del CGP.

Aunado a lo anterior, también llegó al expediente correo electrónico desde la cuenta mgarces@khlega.com.com acorde al cual la demandada ya no reside en la dirección en alusión, así las cosas, se requiere a la parte actora para que aclare a este Despacho la contradicción en estas informaciones.



De este modo, se le concede a la parte actora un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito en consonancia con lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se pone en conocimiento la respuesta allegada por la EPS COOMEVA con respecto a los datos de localización de la accionada, en este sentido, el documento en referencia podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EV36zhUNTnROhdCxPWksoTQB1KQpdaccchvHhZSkXHNSJA?e=66uVvW

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura las providencias serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar copia de las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

<p>JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS No. _66_</p> <p>Hoy, 23 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ</p> <p>Secretaria</p>
--

NAT

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62041d1bfac2642995a9b88470f3443d0588bb625c7434b98fd0a808ae2ee8b

Documento generado en 21/04/2021 05:47:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>